

Los accionistas que lo deseen, pueden examinar y obtener en el domicilio social, o solicitar que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que afectan a los puntos del orden del día y que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes.

Conforme al artículo 13 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los socios que tengan inscritas sus acciones en el libro de acciones nominativas de la sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas con derecho a asistencia podrán hacerse representar por otro accionista que tenga derecho de asistir a la Junta, siempre que la representación se confiera por escrito y con carácter especial para esta Junta, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma Ley.

Madrid, 16 de enero de 2007.—El secretario del Consejo de Administración, José Luis de Zavala Richi.—3.184.

### **EUROPAN, S. A. (Sociedad escindida)**

### **BERGÉ LIFT, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Europman, Sociedad Anónima» (en adelante, la «Sociedad») celebrada el 22 de enero de 2007, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por 93.342 participaciones, representativas del 99,99 por ciento del capital social de la entidad «Eurolift Técnicas de Manutención, Sociedad Limitada», provista de C.I.F. B-83154302, y por 300.500 participaciones, representativas del 99,99 por ciento del capital social de «Naikarent, Sociedad Limitada», provista de C.I.F. B-84023910, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación «Bergé Lift, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición. Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en cuatrocientos veinte mil euros (420.000 euros), mediante la disminución del valor nominal de sus acciones, y disminuirá sus reservas en treinta mil setecientos cuarenta euros (30.740 euros). Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en cuatrocientos veinte mil euros (420.000 euros), mediante la creación de 420.000 participaciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, e incrementará sus reservas en la cuantía de treinta mil setecientos cuarenta euros (30.740 euros). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Europman, Sociedad Anónima, Pedro Enciso Bergé.—El Administrador único de Bergé Lift, Sociedad Limitada, José María Ávila Aranguren.—3.720. y 3.ª 29-1-2007

### **FERNÁNDEZ Y BOBADA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 75/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia

de don Abdeslam Abakhti contra la demandada Fernández y Bobada Construcciones, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 12 de enero 2007 auto, por el que se declara a la ejecutada Fernández y Bobada Construcciones, Sociedad Limitada, en situación insolvencia total por importe de 2.488,19 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 12 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—3.283.

### **FIPO, S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Fipo, Sociedad Anónima, para la Junta General Extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 1 de marzo del 2007, a las 9 horas, en el domicilio social, sito en Pau Casals, 70, de Hospitalet de Llobregat o, en segunda convocatoria, el día 2 de marzo del 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos.

Hospitalet de Llobregat, 25 de enero de 2007.—El Administrador, D. José Figuerola Pous.—4.146.

### **FONINVEST 2000, S. A.**

*Anuncio de oferta de suscripción preferente*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de la sociedad, en primera convocatoria, el día 27 de diciembre de 2006, acordó aumentar el capital social actualmente fijado en un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), en la cuantía de hasta otros cuatro millones de euros (4.000.000 euros) adicionales, mediante nuevas aportaciones dinerarias, esto es, aumentarlo hasta la cifra máxima de cinco millones quinientos mil euros (5.500.000 euros).

El aumento de capital se verificará mediante la creación y emisión de un máximo de 4.000.000 de nuevas acciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.500.001 a la 5.500.000, ambas inclusive que otorgarán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes y éstos comenzarán a gozar de los derechos a ellas inherentes, a partir de su suscripción y desembolso. Las citadas acciones se emitirán por su valor nominal de un euro (1 euro) cada una sin prima de emisión.

Se concede a los actuales accionistas que lo sean en el momento de adopción del acuerdo, el derecho a suscribir y desembolsar un número de acciones proporcional a sus respectivas participaciones en el capital social de la sociedad, y se fija como plazo el de un (1) mes a contar desde la publicación en el Borme de esta oferta de suscripción preferente, todo ello de conformidad con el procedimiento que se establece en el siguiente párrafo.

El desembolso de las acciones emitidas se efectuará en efectivo metálico del siguiente modo:

(i) en cuanto al 25 por cien de su valor nominal, en el momento de la suscripción (dentro del plazo de un mes antes señalado), que se entenderá realizada mediante el ingreso en la cuenta corriente número 0001288739 de la Oficina 0005, del Banco Sabadell Atlántico, abierta a nombre de la sociedad.

(ii) el resto del importe nominal, esto es, del 75 por cien del importe nominal deberá ser desembolsado dentro de los 18 meses siguientes a la celebración de la referida Junta de accionistas.

Transcurrido el plazo reservado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, y en el caso de que algún accionista no suscriba la parte que proporcionalmente le corresponda en ejercicio de su derecho de suscripción preferente en el plazo legal, queda el Consejo de

Administración de la sociedad facultado para ofrecérselas a la sociedad Ibero Group Tecnocasa Holding, Sociedad Anónima en el plazo de otro mes. Transcurrido este plazo, el Consejo de Administración, sin que puedan ofrecer las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad, podrá declarar cerrada la ampliación de capital en la cifra efectivamente suscrita, pues entre las condiciones de la emisión se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), 23 de enero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Uriz Fina.—3.551.

### **FOTO NICE, S. L.**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 225/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Hortigüela Subiñas contra la ejecutada, «Fotos Nice, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 5.136,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 17 de enero de 2007.—Secretaria judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—3.308.

### **GLOBAL DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS TÉCNICOS, S. A.**

Por la presente se convoca a la Asamblea general extraordinaria de accionistas de Global de Instalaciones Industriales y Mantenimientos Técnicos, S. A., que se celebrará el día 5 de marzo de 2007, a las 9,30 horas, y en segunda convocatoria, el día 6 de marzo de 2007, a las 10:30 horas, en el domicilio social de la compañía, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación del cese del Administrador y nombramiento de uno o varios Administradores.

Asimismo se hace constar que se encuentra a disposición de todos los socios en las oficinas de la sociedad, a título gratuito, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Barcelona, 15 de enero de 2007.—Administrador único, Ferran Sánchez Gámez.—3.316.

### **GRUPO DANAI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Alonso Llamas, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se ha declarado la insolvencia provisional en la ejecución n.º 28-06 a la empresa «Grupo Danai, Sociedad Limitada», a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 18 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, Rosario Alonso Llamas.—3.300.